

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (UGPPI).

San Salvador, 03 de abril de 2025.

Señores

Consultores (as)

Presente.

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto “Creciendo Saludables Juntos”: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través del Area de Adquisiciones de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, (UGPPI) para el Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, *con sus respectivos atestados*, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual **No. CSJ-239-MINSAL-CS-INDV** denominada **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA COMO ANALISTA DE COSTOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR PREVISTAS COMO PARTE DEL PROYECTO”**.
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **25 de abril de 2025, hasta las 15:30 hrs.**, y deberá ser entregada en las oficinas de Adquisiciones de la UGPPI, Unidad de Gestión y Programas y Proyectos de Inversión, Proyecto Creciendo Saludables Juntos, ubicado en el 2° nivel del Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador n.º 33, San Salvador.
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Original de carta de Expresión de Interés.
 - b) Original de Hoja de Vida.
 - c) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación.
 - d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
 - ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

6. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión y Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), podrá solicitarles a los participantes que presenten dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.
7. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.
8. Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría, y se encuentran en los siguientes factores y puntajes de ponderación:

A	Formación Académica	
	Graduado de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitecto	Cumple/No Cumple
	Con Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros vigente	Cumple/No Cumple
B	Experiencia General	40%
	Se requiere de experiencia relevante en la participación en al menos 3 proyectos de infraestructura en el área de supervisión o construcción de proyectos de obras civil desempeñando actividades como: gerente de obra, residente de obra, inspector de campo o control de calidad para edificaciones tales como: edificios institucionales, edificios comerciales y habitacionales, mercados, edificios de oficina y complejos industriales entre otros. - Experiencia de 5 proyectos o más. - Experiencia de 3 a 4 proyectos. - Menos de 3 proyectos.	40% 20% 0%
C	Experiencia Específica	50%
	Se requiere experiencia comprobable como Analista de Costos desarrollando actividades de: elaboración y preparación de presupuestos de obra, elaboración y preparación de planes de oferta, elaboración de flujos de efectivo, preparación de volúmenes de obra y desgloses de costos unitarios de proyectos de establecimientos de salud tales como: hospitales, unidades de salud, laboratorios, clínicas, etc. - Experiencia de 2 proyectos o más. - Experiencia de 1 proyecto.	50% 25%
D	Otros Conocimientos	10%
	Con habilidades en el manejo de paquetes informáticos, tales como: AutoCAD, MS Project, Word, Excel, entre otros.	5%

Conocimientos comprobables en el manejo de paquete informático: REVIT	5%
TOTAL	100%

El puntaje mínimo que se debe obtener como resultado de la evaluación de los criterios antes descritos es de 70 puntos.

En caso de empate, el criterio de desempate será la experiencia y capacidad técnica de los profesionales propuestos para la consultoría. Para todos los criterios de evaluación será necesario anexar los documentos idóneos que acrediten los mismos (atestados, constancias de las instituciones públicas y demás evidencias necesarias).

En caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción mejor evaluada.

Atentamente,



Dra. Patricia Figueroa de Quintana,
Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, Ad-Honorem.
Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.

Anexo 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIOS DE CONSULTORÍA COMO ANALISTA DE COSTOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR PREVISTAS COMO PARTE DEL PROYECTO”

1. ANTECEDENTES

Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, es el objetivo de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: “Crecer Juntos”, que se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador; financiado con el préstamo del Banco Mundial BIRF 9065-SV, tiene como objetivos: a- fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b- fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y c- mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 3, Componente Contingente de Respuesta a Emergencias -CERC, este componente se llevará a cabo a través de la entidad que se defina según el Manual del CERC.

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI) para el proyecto Creciendo Saludables Juntos (CSJ), definida para tal fin; que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de las diferentes intervenciones que permitan lograr los alcances definidos y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo correspondiente.

Esta UGPPI estará constituida por diferentes áreas y especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentra la Unidad de Infraestructura para ejecutar todas las obras programadas con fondos del Proyecto, bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de

Financiamiento para Proyectos de Inversión (IPF) del BM emitidas en julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018 y lo indicado en el Manual de Operaciones y en la estrategia de Adquisiciones del Proyecto aprobados por el Banco. Esta área estará conformada por el Coordinador de dicha Área, que tendrá a cargo un grupo de especialistas entre los que se encuentra la presente consultoría que garantizará la buena ejecución de las obras.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

Contratar un Consultor con amplia experiencia en elaborar presupuestos de obras civiles de infraestructuras, y de las especialidades, cálculos de volúmenes de obra, análisis de costo, especificaciones técnicas, para la formulación de las carpetas técnicas y monitoreo de los procesos de contratación de los proyectos formulados para establecimientos de salud.

3. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.

La consultoría del analista de costos consistirá en la elaboración de presupuestos de las obras, volúmenes de obra, desglose de precios unitarios, análisis de costos, elaboración de especificaciones técnicas, diseños de los planos de detalles. Programaciones de obra y revisión de los mismos para integrar las Carpetas Técnicas de construcción de los establecimientos de salud

Realizará visitas de campo a los inmuebles en donde se implementará la construcción de los establecimientos de salud, obteniendo las necesidades de los mismos y verificando que se cumpla con las características requeridas para su implementación.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Realizar visitas de campo para la recopilación de información técnica necesaria para el desarrollo de los presupuestos o costeo de las Carpetas Técnicas de proyectos de infraestructura de los centros de salud.
- Revisión y análisis de presupuestos, memorias de cálculo de especialidades, volúmenes de obra, programación de obra y especificaciones técnicas de proyectos de infraestructuras de salud.
- Elaboración de presupuestos y listado de cantidades de los diferentes proyectos generados por el equipo de infraestructura.
- Apoyo técnico en la elaboración y revisión de especificaciones técnicas de los proyectos en concordancia con el Presupuesto.
- Revisión de planos constructivos en AutoCAD/Revit de las diferentes especialidades (arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos y mecánicos) que forman parte de la Carpeta Técnica.
- Investigación y análisis de materiales y procesos constructivos para las intervenciones a realizar en los establecimientos, con el fin de que cumplan con las normativas sanitarias requeridas.
- Participar en diseños técnicos de acuerdo a su profesión, comisiones de adecuación de bases, en las comisiones evaluadoras de ofertas, supervisor y como administrador de contrato, para los procesos de Construcción y Supervisión de los proyectos según lo sea requerido.
- Colaborar, participar y/o dar respuestas a solicitudes de apoyo técnico de la Coordinación de Infraestructura o Coordinadora General de Proyectos en el ámbito de su especialidad como ingeniero o arquitecto.
- Programaciones de obra, presupuestos con sus respectivas memorias de cálculo, desglose de precios unitarios, contenidos en las Carpetas técnicas de proyectos de Construcción de las Centros de Salud y/o Remodelaciones de los Centros Hospitalarios.

- Colaborar en cualquier otra actividad de la UGPPI que se le asigne para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en el marco de la consultoría.

6. PERFIL DEL CONSULTOR.

El (la) Consultor (a) a contratar deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Grado Académico:

- Profesional universitario graduado de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitecto
- Con Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros vigente.

Experiencia General:

- Se requiere de experiencia relevante en la participación en al menos 3 proyectos de infraestructura en el área de supervisión o construcción de proyectos de obras civil desempeñando actividades como: gerente de obra, residente de obra, inspector de campo o control de calidad para edificaciones tales como: edificios institucionales, edificios comerciales y habitacionales, mercados, edificios de oficina y complejos industriales entre otros.

Experiencia Específica:

- Se requiere experiencia comprobable como Analista de Costos desarrollando actividades de: elaboración y preparación de presupuestos de obra, elaboración y preparación de planes de oferta, elaboración de flujos de efectivo, preparación de volúmenes de obra y desgloses de costos unitarios de proyectos de establecimientos de salud tales como: hospitales, unidades de salud, laboratorios, clínicas, etc.

7. COORDINACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN

El Consultor dependerá jerárquicamente de la UGPPI y desarrollará sus actividades en comunicación con el personal de esta unidad y estará bajo la supervisión del Coordinador del Área de Infraestructura de la UCPCSJ, quien hará la revisión y aprobación de los productos de la consultoría.

8. INSUMOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

La UGPPI pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría. El consultor

deberá contar con su propios recursos y equipo tecnológico en perfecto estado, con las herramientas necesarias para desarrollar eficientemente las funciones designadas, este será proporcionado por el MINSAL siempre y cuando se cuente con los recursos y se le notificará a consultor.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría será desarrollada en las oficinas de la UGPPI, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado. El contrato estará vigente a partir de la distribución del contrato en plazos de 12 meses prorrogables para lo cual se realizarán evaluaciones anuales de conformidad a lo indicado por el Banco, verificando

de esta forma, el desempeño del Consultor, la necesidad de los servicios por parte del Proyecto y la disponibilidad presupuestaria correspondiente en cada ejercicio fiscal, lo anterior hasta el cierre de la ejecución del Contrato de Préstamo ya que ésta consultoría ha sido aprobada desde su inicio para la vigencia del Proyecto. El área solicitante evaluará anualmente el desempeño profesional del (la) Consultor(a) para determinar la continuidad en la consultoría.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán previa aprobación por parte del Administrador del Contrato de un informe mensual de las principales actividades realizadas según estos términos de referencia. Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador; CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No. 9065-SV"; adjuntando el informe de actividades antes mencionado.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información brindada por el Ministerio de Salud u obtenida por el Consultor como resultado del trabajo de la consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del contratante para ser utilizados según lo determinen y deberán ser considerados confidenciales para el Consultor, obligándose éste a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

Los documentos generados deberán ser entregados en formato digital (CD) e impresos.

Las herramientas a utilizar para la información digitalizada será Word, Excel y/o PDF, en formato de texto y CAD/REVIT para formato de planos.

Anexo 2

PRACTICAS PROHIBIDAS

Fraude y Corrupción.

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - ii) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- iii) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los

representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- iv) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- v) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- vi) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.